



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación Ancash

Unidad de Gestión  
Educativa Local Huaraz



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Huaraz, 22 de setiembre 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0333-2025-ME/GRA/DREA/UGEL-Hz – AGI-ESIEP-D.**

Señores:

**DIRECTORES DE LAS I.I.EE PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL HUARAZ**

**Huaraz. –**

**ASUNTO:** Exhortación para la promoción de la alimentación saludable y fortalecimiento de la educación alimentaria y nutricional.

**REFERENCIA:**

- Ley N° 30021, Ley de la promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 017-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30021.
- Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 033-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 157-2021/MINSA.
- Resolución Viceministerial N° 076-2019-MINEDU.
- Ordenanza Municipal N° 63-MPH-2016.
- Oficio Múltiple N° 0287-2025-ME/GRA/GREA/UGEL-Hz-AGI-ESIEP-D.

Me dirijo a ustedes, en el marco de nuestras responsabilidades como ente rector del sector educación, para recordarles la importancia y obligatoriedad de dar cumplimiento a las normativas vigentes relacionadas con la promoción de la alimentación saludable en las instituciones educativas.

A través de la presente, se les EXHORTA a acatar lo establecido en las normas de la referencia, las cuales buscan salvaguardar la salud de nuestros estudiantes mediante la adecuada promoción y supervisión de las loncheras escolares saludables. Este es un compromiso compartido que contribuye a la formación de hábitos alimenticios correctos desde la niñez y adolescencia.

En ese sentido, se recomienda a las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, promover el consumo de alimentos saludables, fortalecer la educación alimentaria y nutricional, velar por el cumplimiento de las condiciones sanitarias e implementar las acciones de sensibilización y difusión.

Asimismo, las instituciones educativas privadas, deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y lineamientos expuestos durante la capacitación llevada a cabo el día viernes 19 de septiembre de 2025. Dichas orientaciones son esenciales para la implementación efectiva de las políticas de alimentación saludable en sus respectivas instituciones.

Es importante destacar que la omisión o incumplimiento de estas disposiciones legales y recomendaciones acarrearán las sanciones correspondientes por parte de las autoridades competentes.

Esperando contar con su compromiso y colaboración para el bienestar de nuestros estudiantes, me despido.

Atentamente,

